



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Siendo que en el BOP nº 140, nº inserción 4003, existe un error, ya que el actual Alcalde-Presidente de la Corporación es D. Rubén Mendoza Bermúdez, se procede a la corrección del citado error mediante la publicación del siguiente anuncio:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia de fecha de 23 de junio de 2023, que dice textualmente así:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder, al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno, y donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Por todo cuanto antecede, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada,

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, al Concejales que a continuación se relaciona que sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

1. Primer Teniente de Alcalde: Sra. D^a María Eugenia García Escobar

SEGUNDO.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y autorización de talones bancarios, serán realizadas por el Teniente de Alcalde.

TERCERO.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde que deberá dar cuenta de ello al resto de la Corporación.

CUARTO.- Comunicar este Decreto a la Sra. Teniente de Alcalde afectada, haciéndole constar que tendrá que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcaldesa accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la Sesión Extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

En Villamuelas, a 4 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, Rubén Mendoza Bermúdez.

Nº. I.-4517